



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
CÓRDOBA

Expediente nº: GEX 13030/2024.

Procedimiento: Licitación del contrato para el suministro de áridos para labores de mantenimiento y conservación en caminos rurales.

Asunto: Resolución de adjudicación.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Mediante Providencia de la Alcaldía de 12 de septiembre de 2024 se ha iniciado expediente de contratación del contrato administrativo cuyo objeto es el suministro de áridos (zahorra y piedras de escollera) para el mantenimiento y conservación de los Caminos Rurales del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.. (Expediente GEX 13030/2024), con arreglo a las siguientes condiciones:

Naturaleza del contrato: Administrativo.

Tipo: Suministro (adquisición).

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado (art. 159 6 LCSP). El plazo de presentación de ofertas será de cinco días hábiles al tratarse de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado.

Adjudicación: Un único criterio de adjudicación: el precio.

Tramitación: Ordinaria.

Duración: 6 meses a partir de la formalización.

Lotes: El presente contrato no se divide en lotes

Los importes relativos a la presente licitación son los siguientes:

Valor Estimado: 18.680 €.

IVA (21%): 3.922,80 €

Presupuesto Base de Licitación: 22.602,80 €.

Vistos los antecedentes documentales que obran en el expediente (GEX 14715/2023):

1. Providencia de inicio suscrita por Alcaldía, con las características básicas del contrato.
2. Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de contratar. Suscrito por la Alcaldía-Presidencia.
3. Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por D. José Cabezas Ruiz, Ingeniero Técnico Agrícola del Ayuntamiento.
4. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y sus correspondientes Anexos, suscrito por Francisco José Palma Varo, Técnico de Gestión del Ayuntamiento.
5. Informe sobre el cumplimiento de los requisitos del artículo 116 LCSP, suscrito por Francisco José Palma Varo, Técnico de Gestión del Ayuntamiento.
6. Providencia de alcaldía solicitando retención de crédito.

Código seguro de verificación (CSV):

2BF3 87C7 5B1B 02A2 C4E5



2BF387C75B1B02A2C4E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 02-10-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 02-10-2024

Num. Resolución:

2024/00003039

Insertado el:

02-10-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
CÓRDOBA

7. Documento contable de retención de crédito por un importe de 22.602,80 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4540 21000 CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN CAMINOS.
8. Informe emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), de fecha 16 de septiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 8 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
9. Informe de Intervención sobre repercusión del contrato al efectos del artículo 7.3 LOEPYSF de fecha 16 de septiembre de 2024,.
10. Informe de Intervención de fiscalización del expediente con resultado favorable de fecha 16 de septiembre de 2024.
11. Resolución de Alcaldía-Presidencia 2883/2024 de 16 de septiembre aprobando el expediente y ordenando su licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

Visto que el día 17 de septiembre de 2024 fue publicado el anuncio de licitación así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose así un plazo de presentación de ofertas que concluyó el día 24 de septiembre de 2024.

Vista la documentación puesta a disposición de este órgano de contratación tras la celebración de la sesión 1 13030/2024 del órgano de asistencia para los procedimientos abiertos simplificados abreviados y menores del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la apertura y calificación de la documentación administrativa relativa a los requisitos previos de participación y las ofertas económicas contenidas en el sobre único electrónico, tras la cual, la mesa acordó la admisión de los siguientes licitadores:

ACEDO HERMANOS, S.L. NIF: B29102852.

HORMIGONES DE AGUILAR, S.L. NIF: B14205298.

MARMOTRES 2020, S.L. NIF: B14864425.

Vista la valoración de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente aprobada por el órgano de asistencia siguiendo el informe de valoración suscrito por los servicios técnicos.

Vista la relación de ofertas clasificadas por el órgano de asistencia de acuerdo con la puntuación obtenida en la valoración de los criterios de adjudicación que se transcribe:

Orden: 1 MARMOTRES 2020, S.L. NIF: B14864425.

Oferta económica: 15.750 €.

Total puntuación: 100.

Orden: 2 HORMIGONES DE AGUILAR, S.L. NIF: B14205298.

Oferta económica: 18.680 €.

Código seguro de verificación (CSV):

2BF3 87C7 5B1B 02A2 C4E5



2BF387C75B1B02A2C4E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 02-10-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 02-10-2024

Num. Resolución:

2024/00003039

Insertado el:

02-10-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
CÓRDOBA

Total puntuación: 0.

Orden: 3 ACEDO HERMANOS, S.L. NIF: B29102852.

Oferta económica: 18.680 €.

Total puntuación: 0.

Visto que tras realizar la consulta a través de la Plataforma de Contratación del sector público, se ha comprobado que la empresa mejor valorada está registrada en el ROLECE, habiéndose obtenido certificado de los datos inscritos en el mismo que acreditan la personalidad y capacidad de obrar, así como la representación de la persona que interviene en su nombre y habiendo obtenido certificado positivo de tesorería de que no consta pendiente de pago cantidad alguna por ningún concepto tributario gestionado en este Ayuntamiento.

De acuerdo con la propuesta de adjudicación a la empresa mejor valorada elevada a este órgano de contratación por el órgano de asistencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 140 y 159.6 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se dictó decreto de alcaldía número 2979/2024 de 27 de septiembre calificando las ofertas de acuerdo al orden propuesto por el órgano de asistencia, proponiendo la adjudicación a **MARMOTRES 2020, S.L.** y requiriendo a dicha empresa para que en el plazo de 7 días hábiles desde la recepción del requerimiento presentara la documentación justificativa de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria respondió al requerimiento de documentación realizado a través de la plataforma de contratación del sector público, se procedió el día 30 de septiembre de 2024 por el órgano de asistencia a abrir el sobre que la contiene y comprobar que dicha documentación cumplía los requisitos contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Obrando en el expediente Autorización Disposición del gasto que acredita la consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato para el suministro de áridos (zahorra y piedras de escollera) para el mantenimiento y conservación de los Caminos Rurales del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.. (Expediente GEX 13030/2024) a la empresa **MARMOTRES 2020, S.L.**, con NIF número **B14864425** y domicilio en Calle La Estrella, 4 de la localidad de Lucena (14900 Córdoba), en las condiciones que figuran en su oferta, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas

Código seguro de verificación (CSV):

2BF3 87C7 5B1B 02A2 C4E5



2BF387C75B1B02A2C4E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 02-10-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 02-10-2024

Num. Resolución:

2024/00003039

Insertado el:

02-10-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
CÓRDOBA

particulares, por un precio de 15.750 €, más 3.307,50 € en concepto de IVA, resultando un importe total de 19.057,50 €. Se ha tenido en cuenta un único criterio de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo Nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. José Cabezas Ruiz, Ingeniero Agrícola del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a **MARMOTRES 2020, S.L.**, con NIF número **B14864425**, como empresa adjudicataria del contrato, la presente Resolución y proceder a la formalización mediante la firma de dicho decreto a través de la plataforma de contratación del sector público en el plazo de 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153.3 LCSP.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

En Aguilar de la Frontera (Córdoba) firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

2BF3 87C7 5B1B 02A2 C4E5



2BF387C75B1B02A2C4E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 02-10-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 02-10-2024

Num. Resolución:

2024/00003039

Insertado el:

02-10-2024